



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS PREVIAMENTE PUBLICADOS

1º. Condiciones a reunir por los artículos:

- a) El número de artículos publicados presentados como Tesis no deberá ser inferior a tres.
- b) El número total de autores de los trabajos presentados como Tesis no podrá ser superior a tres. Únicamente podrán aparecer como autores de los artículos el doctorando y el director o codirectores de la Tesis.
- c) El doctorando deberá figurar como primer autor al menos en un tercio de los artículos presentados.
- d) En relación a los indicadores de calidad de los artículos presentados, se valora preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas una base de datos con índice de calidad relativo (índice de impacto).
 - En el caso de las publicaciones en inglés deberán estar incluidas en el Journal Citation Report (JCR) de ISI Web of Knowledge o en el SCImago Journal & Country Rank (SJR) de SCOPUS.
 - En el caso de artículos en español la revista en la que se publique deberá estar incluida en la base de datos IN-RECS y estar clasificada en el cuartil 1º o 2º.
 - El Consejo de Departamento de Administración de Empresas podrá aprobar la introducción de índices adicionales de relevancia que puedan aparecer en el futuro.
- e) Las publicaciones presentadas deberán corresponder a una misma línea de investigación y estar relacionadas temáticamente entre ellas.
- f) Los artículos presentados deberán haber sido publicados o aceptados para publicación en el periodo comprendido entre la aprobación de su proyecto de tesis doctoral y la presentación final de la misma. Los artículos no podrán tener una antigüedad mayor de cinco años.
- g) Se deberá garantizar que los trabajos son originales y que el doctorando ha sido autor de dichos artículos.

2º. La propuesta, presentada por el solicitante ante el Departamentos responsable del Programa de Doctorado, deberá ir avalada por un profesor del mismo, que será doctor con experiencia investigadora acreditada y que actuará como Tutor o, en su caso, Director de la Tesis.

3º. Autorizada por el Departamento la elaboración de la tesis por ese procedimiento y comunicada esta decisión a la Comisión de Doctorado de la Universidad, el doctorando elaborará su tesis doctoral, debiendo observar los siguientes extremos:

- a) Contendrá una introducción general que establezca la relación entre los distintos artículos constitutivos de la tesis y en la que se defina la línea de investigación, con indicación de los objetivos de la misma.
- b) El núcleo central de la tesis estará constituido por una copia de las separatas de los artículos o por una transcripción literal de los mismos, en ese caso con indicación de las revistas en las que fueron publicados, autores de los artículos, páginas y fechas. En caso de haber sido publicados en idioma distinto del castellano deberá adjuntarse, para cada uno de ellos, un resumen suficientemente extenso en este idioma.
- c) La tesis contendrá un capítulo en el que se presente un resumen global de los resultados y una discusión de los mismos, y en el que queden plasmadas las conclusiones que podrían extraerse de la línea de investigación en la que se sustentan los artículos, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones.

También contendrá, en su caso, un capítulo en el que se describirán con detalle los procedimientos y materiales empleados en las investigaciones objeto de los artículos que hayan servido de base para la elaboración de la tesis.

- d) La tesis deberá contener un Anexo en el que se acredite el índice de calidad de las publicaciones presentadas como parte de la misma y, en su caso, las cartas de aceptación para publicación de aquellos trabajos que todavía no hayan sido publicados.
- 4º. Finalizada la elaboración de la tesis, deberá presentarse en el Departamento responsable del Doctorado, para que éste, una vez contrastados los extremos del punto anterior, pueda autorizar la remisión de la misma para su depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria. En todo caso el doctorando deberá reunir los requisitos exigidos en dicha normativa para optar al Título de Doctor.
 - 5º. En la presentación de la Tesis Doctoral no podrá formar parte del tribunal ninguno de los autores que acompañen al doctorando en los artículos presentados como parte de la misma.